

**DIP. ISABELA ROSALES HERRERA.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO
DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA**


P R E S E N T E

La que suscribe, **Diputada Marisela Zúñiga Cerón**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA en la I legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 30, numeral 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México, 12, fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I y 95 fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, presento ante esa Comisión Permanente, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y las fracciones VIII, XII, XXIII del artículo 10; el párrafo primero, las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XXXII, XXXVII y XXXVIII del artículo 13; y se adiciona una fracción XVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 10, todas de la Ley de Educación del Distrito Federal**, de conformidad con lo siguiente:

Planteamiento del Problema que la iniciativa pretende resolver.


La pirámide poblacional se modificará gradualmente en los próximos años con lo que la mayoría de la población seremos personas mayores, y habrá muy pocas que tengan edades menores a los 60 años, lo anterior, ocasionado por el aumento en la esperanza de vida y el descenso de la tasa de natalidad, en perspectiva se espera que existan mayores gastos en salud, asistencia social y fuertes cargas para la población económicamente activa. Ante este escenario nuestro presente refleja una falta de convivencia intergeneracional entre jóvenes y personas mayores, una completa desvalorización de estas últimas en el ámbito familiar y comunitario; y una ausencia total de cultura gerontológica en toda la sociedad.

Si bien es cierto muchos de los valores de cuidado, respeto y atención a las personas mayores se construyen en el seno familiar, resulta innegable que los planes y programas educativos deben también contribuir, en forma determinante, a la formación integral de las personas solventando las bases para la construcción de valores cívicos y éticos que conlleve la modificación de las reglas de trato hacia la persona mayor y coadyuve a construir solidaridades intergeneracionales con las que actualmente no se cuentan.

DocuSigned by:

F9D1DCD256384AE...

Por otra parte, es necesario que las niñas, niños y jóvenes reciban educación que promueva el aprendizaje de estilos de vida más saludables y contar con las bases para alcanzar un envejecimiento pleno y activo, así como adoptar aquellas herramientas que les permitan orientar sus capacidades para afrontar la vejez con una participación mucho más activa, constituyéndose ellos mismos en actores principales para alcanzar una mejor calidad de vida a la que actualmente tienen sus abuelos.

DocuSigned by:



F9D1DCD256384AE...

Argumentos que sustentan la iniciativa.

La educación en México, tiene una importancia significativa, en los últimos 20 años se han realizado diversas modificaciones que llevaron al sistema educativo a cambios de todo tipo, desde el método y forma de enseñar hasta las maneras en las cuales los alumnos pueden adquirir los conocimientos.

Esto ha traído como consecuencia que la educación en la capital de la República tenga ahora un nuevo enfoque, poniendo por delante la Tecnología, la Ciencia y las Ciencias Sociales, condiciones que, en este mundo globalizado, son requisitos inexorables para la adecuada formación de todas y todos los alumnos y puedan tener un acceso más amplio a las nuevas tecnologías, así como a un sinnúmero de actividades extracurriculares que aumenten su bagaje cultural, artístico y de convivencia social.

En la actualidad, sería arriesgado imaginar que las nuevas generaciones no tengan conocimientos básicos en la aplicación de las nuevas tecnologías, el uso de dispositivos digitales como herramientas de aprendizaje es una clara muestra de que la educación ahora es más activa, el uso de tecnologías de la información y comunicación (TICS) ha tenido un auge mayúsculo en comparación con las generaciones que vieron el nacimiento de estos avances.

Sin embargo, hemos dejado de lado la atención a nosotros mismos, no prestamos cuidado a cómo será nuestra madurez y mucho menos nuestra vejez, hemos aprendido a construir rascacielos, pero no hemos aprendido a subir las escaleras de ellos cuando nuestras habilidades motoras vayan careciendo de fuerza por motivo de la edad, aprendimos a adaptar 5 dispositivos en uno solo, como lo es el llamado celular inteligente, pero dejamos de lado la profesionalización de personas que puedan ayudarnos cuando seamos personas mayores.

El envejecimiento es un proceso por el cual todas las personas pasan, es el fin mismo del nacimiento, lo que trae consigo un cúmulo de situaciones que pueden afectarnos en nuestra salud, como por ejemplo la hipertensión arterial, obesidad, diabetes mellitus 2, hipercolesterolemia y enfermedades renales, entre otras enfermedades crónicas no

transmisibles (ECNT), también se asocia a cambios biológicos, psicológicos y sociales, muchos de los cuales pueden alterar habilidades de adaptación al entorno.

El declive en la salud, como uno de los resultados del envejecimiento, se nota en cuanto a las capacidades físicas y mentales que van deteriorando paulatinamente al individuo, haciéndolo propicio a situaciones de vulnerabilidad, enfermedades y debilidad ante un entorno hostil que visualiza a las personas mayores como una carga o un estorbo, del cual no puede desprenderse fácilmente.

“Los estudios demuestran que la Educación para la Salud mejora la adhesión de estilos de vida saludables y que las intervenciones educativas influyen positivamente en los ancianos. Sin embargo, no se conocen de forma concisa los modelos educativos más eficientes para prevenir los riesgos y complicaciones de las enfermedades propias de la vejez”¹

En este orden de ideas, es necesaria una educación orientada a fomentar el envejecimiento con dignidad y calidad de vida, donde la perspectiva de envejecimiento demográfico sea el parteaguas en las nuevas formas de estructurar ésta y transmitirla, conscientes de que todos y todas llegaremos a esa etapa de la vida, por lo que se requerirá enfatizar en las condiciones, de salud, físicas, motrices y de atención con las cuales se debe llegar.

Consideramos que educar para el envejecimiento es educar para la vida, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), se menciona que 1.9 % de las personas en la República mexicana tienen 60 años, mientras que el entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México es la entidad con mayor número de envejecimiento, con un promedio de 33 años para los habitantes, de igual manera la delegación (hoy Alcaldía) con mayor número de personas mayores, es Benito Juárez, por otro lado, en el mismo estudio estadístico, menciona que en 5 años entre la encuesta 2010 y la de 2015 se ha generado un aumento de 2 puntos en el índice de envejecimiento, pasando de 7.8 a 9.8 en la capital del país.

Aunado a lo anterior, la demarcación política de Iztapalapa cuenta con un gran número de personas mayores en el país, teniendo entre sus habitantes al 7.9% de 65 años o más, lo que significa un total de 144,614 individuos.²

¹ Véase en http://www.cucs.udg.mx/revistas/edu_desarrollo/antecedentes/38/38_Diaz.pdf

² Véase https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/intercensal/2015/doc/eic_2015_presentacion.pdf

Lo anterior se traduce, como consecuencia lógica, que la población en México se está haciendo vieja y este sector poblacional crece en un porcentaje desproporcionado, comparándolo con el índice de natalidad actual.

Es por ello que, es menester mostrar las virtudes y consecuencias del envejecimiento entre las y los educandos de la capital del país, siendo indispensable mostrar los cuidados gerontológicos necesarios para prepararnos para esta etapa de la vida, en esta tesitura, debemos crear una conciencia en los jóvenes y en la población de que envejeceremos, porque aunque en las escuelas se enseñan contenidos en los que se explican conceptos biológicos como las ciencias naturales, la salud sexual y reproductiva, la conciencia de que todos nosotros llegaremos a viejos no está presente, situación que se refleja en la falta de los autocuidados de nuestra salud, el rigor de nuestra alimentación con componentes nutricionales, la cultura del testamento, la adquisición de seguros para proteger la salud u el retiro laboral.

DocuSigned by:


Otro aspecto en que se puede incidir con la educación es la convivencia con los adultos mayores, lamentablemente este sector es objeto de una marcada exclusión en nuestra sociedad, haciéndolos en muchos de los casos un objeto inerte en nuestra casa, donde únicamente nos preocupamos por ellos cuando no los vemos en el mismo lugar donde siempre se ubican, por ello, es necesario inculcar en las niñas, niños y jóvenes el respeto por los adultos mayores, la solidaridad intergeneracional que debe existir con ellos, la promoción de una sana convivencia y los cuidados que se les debe atender.

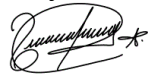
“Si bien existen universidades que ofrecen programas de educación superior y posgrado para formar especialistas en gerontología que atiendan las necesidades de cuidado y bienestar del adulto mayor en México, así como cursos, talleres, seminarios en los distintos programas profesionales y disciplinares que se relacionan con el adulto mayor, (como la medicina, psicología, pedagogía, ciencias de la educación, nutrición, sociología y trabajo social), se ofrece escasa o nula formación para quienes no son especialistas.”³

Es por ello, la imperiosa necesidad de darle a todas y todos los alumnos del sistema educativo de la capital del país, una herramienta capaz de proporcionarles una mejor calidad de vida y una vejez activa, donde los padecimientos ligados al envejecimiento no representen un impacto significativo; también debemos volver a los principios esenciales de convivencia en sociedad, donde las personas mayores eran sinónimo de conocimiento, sabiduría y comprensión, valorándolos en base a sus experiencias vividas que compartían a través de la comunicación con las niñas, niños y jóvenes; y proporcionaban consejos a las personas adultas.

³ Véase <https://fiapam.org/p-content/uploads/2012/11/La-educacion.pdf>

Es por ello que la presente iniciativa propone adicionar una fracción XVI al artículo 10 recorriéndose los subsecuentes y reformar las fracciones VIII y XXXII del artículo 13 para establecer las bases para una educación que fomente la construcción de una vejez plena y saludable, la inversión de la pirámide poblacional mostrará la presencia de una desproporción de las personas que están en crecimiento con las personas mayores, esto traerá como consecuencias primarias la insuficiencia de los servicios de salud y el rediseño de la infraestructura urbana que actualmente tenemos, para hacerla acorde con las necesidades de este grupo de atención prioritaria que se está volviendo cada vez mayor.

Así, se plantea que la educación que imparta el Gobierno de la Ciudad de México tenga como objetivo promover la educación para el envejecimiento, a través de actividades encaminadas a la obtención de los conocimientos necesarios para el desarrollo integral de la solidaridad intergeneracional; además de fomentar el respeto, protección y cuidado de las personas mayores.

DocuSigned by:


De igual forma se propone que la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México, proponga contenidos regionales a la Secretaría de Educación Pública, orientados a la cultura de la solidaridad intergeneracional, la educación para el envejecimiento, el cuidado y protección de las personas mayores.

Con la adición del concepto de solidaridad intergeneracional estimamos se propiciará la construcción de nuevos escenarios de relaciones sociales entre las personas: mayores, adultas, jóvenes y niñas, que permitan desarrollar dinámicas de dialogo entre ellos, que posibilite un mayor entendimiento y la trasmisión de vivencias, experiencias y conocimientos abonará a constituir un sustento importante en la generación de políticas públicas de naturaleza educativa, así como en la implementación del sistema de cuidados a que hace referencia la citada Constitución local.

Finalmente en los citados artículos 10 y 13 que se intervienen legislativamente para los propósitos señalados, se realiza una armonización única y exclusivamente de actualización de conceptos, sustituyendo Distrito Federal por Ciudad de México, delegaciones por alcaldías y Secretaría de Educación por Secretaria de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Fundamento Constitucional, de Convencionalidad y de Legalidad.

El artículo 1 de la Constitución General de la República señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos

en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la misma y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Por su parte el artículo 3 de la citada Constitución hace mención, que todos y todas tienen derecho a la educación que imparta el Estado, mientras que la fracción II, inciso h) del mismo artículo, hace referencia a que la educación será integral y educará para la vida, desarrollando las capacidades cognoscitivas, socioemocionales y físicas de los educandos para el bienestar.

El Plan de Acción Internacional de Madrid Sobre el Envejecimiento, establece la recomendación de medidas para la atención de la persona mayor, entre ellas contempla a la solidaridad intergeneracional, misma que considera fundamental para el logro de una sociedad para todas las edades. Puntualiza que la solidaridad constituye también un requisito previo primordial de la cohesión social y es el fundamento tanto de la beneficencia pública estructurada como de los sistemas asistenciales no estructurados

Por otro lado, el artículo 16, de la Ley General de Educación, en su fracción, IX menciona, que la educación que imparta el Estado, sus organismos descentralizados y los particulares, cuando tengan la autorización correspondiente, se basará en la lucha contra la ignorancia, así como el respeto, la no discriminación y se luchará contra la violencia de los grupos vulnerables, haciendo que la educación sea integral, ya que educará para la vida y se enfocará a las capacidades y desarrollo cognoscitivo, socioemocional y física de las personas para alcanzar bienestar y contribuir al desarrollo social.

Finalmente, el artículo 5, fracción, IV, inciso b, de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores, menciona, que las instituciones educativas, públicas y privadas deberán incluir dentro de sus planes y programas de estudios, lo relacionado con las personas mayores, también deberán incorporar en sus materiales didácticos, información actualizada sobre el tema del envejecimiento.

Denominación del proyecto de ley o decreto.

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el párrafo primero y las fracciones VIII, XII, XXIII del artículo 10; el párrafo primero, las fracciones IV, V, VI, VII,

VIII, IX, XII, XVI, XXXII, XXXVII y XXXVIII del artículo 13; y se adiciona una fracción XVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 10, todas de la Ley de Educación del Distrito Federal.

DocuSigned by:



Ordenamiento a modificar y texto normativo propuesto.

F9D1DCD256384AE...

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno del Distrito Federal se basar en los principios del Artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendrá los siguientes objetivos:</p> <p>I a VII (...)</p> <p>VIII. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural del Distrito Federal y hacerlos accesibles a la colectividad.</p> <p>IX a XI (...)</p> <p>XII. Proteger, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas que habitan en el Distrito Federal.</p> <p>XIII a XV (...)</p> <p>Sin correlativo.</p>	<p>Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno de la Ciudad de México, se basar en los principios del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendr los siguientes objetivos:</p> <p>I a VII (...)</p> <p>VIII. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la Ciudad de México y hacerlos accesibles a la colectividad.</p> <p>IX a XI (...)</p> <p>XII. Proteger, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas que habitan en la Ciudad de México.</p> <p>XIII a XV (...)</p> <p>XVI.- Promover la educación para el envejecimiento, a través de contenidos encaminados a la obtención de los conocimientos necesarios para el desarrollo integral de la solidaridad intergeneracional; además de fomentar el respeto, protección y cuidado de las personas mayores.</p>

XVI. Educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.

XVII. Prevenir y combatir el suicidio, la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

XVIII. Promover y fortalecer la educación ambiental a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la prevención del cambio climático, además de que se fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado, que propicien el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

XIX. Estimular actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, así como la adecuada utilización del tiempo libre.

XX. Auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la conducción

XVII. Educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.

XVIII. Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

XIX. Promover y fortalecer la educación ambiental a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la prevención del cambio climático, además de que se fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado, que propicien el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

XX.- Estimular actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, así como la adecuada utilización del tiempo libre.

XXI.- Auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la

<p>del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.</p> <p>XXI. Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;</p> <p>XXII. Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes del Distrito Federal como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.</p> <p>XXIII. Desarrollar contenidos educativos que eliminen los estereotipos de hombres y mujeres en sociedad;</p> <p>XXIV. Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer.</p> <p>XXV. Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.</p> <p>XXVI. Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus</p>	<p>conducción del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.</p> <p>XXII.- Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;</p> <p>XXIII.- Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes de la Ciudad de México como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.</p> <p>XXIV.- Desarrollar contenidos educativos que eliminen los estereotipos de hombres y mujeres en sociedad;</p> <p>XXV.- Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer.</p> <p>XXVI.- Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.</p> <p>XXVII.- Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus</p>
--	--

DocuSigned by:



F9D1DCD256384AE...

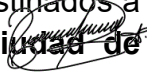
<p>manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud;</p> <p>XXVII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades; y</p> <p>XXVIII. Promover la educación vial, a través de actividades extracurriculares y acciones específicas que involucren a la comunidad escolar, con el objeto de preservar la vida y la integridad física, la adopción de nuevos hábitos de movilidad con cortesía y respeto a los derechos humanos. Asimismo, que se difundan materiales sobre educación vial.</p>	<p>manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud;</p> <p>XXVIII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades; y</p> <p>XXIX. Promover la educación vial, a través de actividades extracurriculares y acciones específicas que involucren a la comunidad escolar, con el objeto de preservar la vida y la integridad física, la adopción de nuevos hábitos de movilidad con cortesía y respeto a los derechos humanos. Asimismo, que se difundan materiales sobre educación vial.</p>
<p>Artículo 13.- La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a III (...)</p> <p>IV. Determinar, con fundamento en las disposiciones de la Ley General de Educación, de esta ley y de común acuerdo con el Consejo de Educación del Distrito Federal, la política educativa de la entidad.</p>	<p>Artículo 13.- La Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I a III (...)</p> <p>IV. Determinar, con fundamento en las disposiciones de la Ley General de Educación, de esta ley y de común acuerdo con el Consejo de Educación de la Ciudad de México, la política educativa de la entidad.</p>

DocuSigned by:




F9D1DCD256384AE...

<p>V. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo del Distrito Federal.</p> <p>VI. Elaborar el presupuesto general del ramo educativo en la entidad, atendiendo las recomendaciones del Consejo de Educación del Distrito Federal.</p> <p>VII. Administrar los recursos destinados a la Educación Pública en el Distrito Federal.</p> <p>VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica. Asimismo, los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático; así como los contenidos para el fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial.</p>	<p>V. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo de la Ciudad de México.</p> <p>VI. Elaborar el presupuesto general del ramo educativo en la entidad, atendiendo las recomendaciones del Consejo de Educación de la Ciudad de México.</p> <p>VII. Administrar los recursos destinados a la Educación Pública en la Ciudad de México.</p> <p>VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.</p> <p>Asimismo propondrá:</p> <p>a) Los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático;</p>
---	---


DocuSigned by:

F9D1DCD256384AE...

<p>IX. Ajustar el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respecto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos del Distrito Federal.</p> <p>X y XI (...)</p> <p>XII. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo del Distrito Federal se sujete a las normas establecidas.</p> <p>XIII a XV (...)</p> <p>XVI. Instalar los Consejos de Educación de centro escolar, de zona, delegacionales y del Distrito Federal.</p> <p>XVII a XXXI (...)</p> <p>XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de</p>	<p>b) Los contenidos para el fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y</p> <p>c) Los contenidos que propicien la cultura de la solidaridad intergeneracional, la educación para el envejecimiento, el cuidado y protección de las personas mayores.</p> <p>IX. Ajustar el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respecto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la Ciudad de México.</p> <p>X y XI (...)</p> <p>XII. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo de la Ciudad de México se sujete a las normas establecidas.</p> <p>XIII a XV (...)</p> <p>XVI. Instalar los Consejos de Educación de centro escolar, de zona, de demarcación territorial y de la Ciudad de México.</p> <p>XVII a XXXI (...)</p> <p>XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la</p>
---	---

Signed by:

F9D1DCD256384AE...

<p>proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente; así como programas para la salud de la mujer en materia de prevención y detección temprana de cáncer de mama y cérvico uterino, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las delegaciones, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.</p>	<p>salud, educación para el envejecimiento, la asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente; así como programas para la salud de la mujer en materia de prevención y detección temprana de cáncer de mama y cérvico uterino, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las alcaldías, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.</p>
<p>XXXIII a XXXVI (...)</p>	<p>XXXIII a XXXVI (...)</p>
<p>XXXVII. Celebrar convenios con los comités ejecutivos seccionales del SNTE en el Distrito Federal para definir prestaciones salariales y prerrogativas de orden profesional, laboral, social y asistencial, de acuerdo con las leyes vigentes.</p>	<p>XXXVII. Celebrar convenios con los comités ejecutivos seccionales del SNTE en la Ciudad de México para definir prestaciones salariales y prerrogativas de orden profesional, laboral, social y asistencial, de acuerdo con las leyes vigentes.</p>
<p>XXXVIII. Elaborar el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad del Distrito Federal, mismo que contemplará los aspectos de la planificación familiar, la paternidad y la maternidad responsables, las enfermedades de transmisión sexual; y la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.</p>	<p>XXXVIII. Elaborar el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad de la Ciudad de México, mismo que contemplará los aspectos de la planificación familiar, la paternidad y la maternidad responsables, las enfermedades de transmisión sexual; y la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.</p>
<p>XXXIX y XL (...)</p>	<p>XXXIX y XL (...)</p>

DocuSigned by:



F9D15CD256384AE...


--	--

Proyecto de decreto.

DECRETO

ÚNICO.- Se reforma el párrafo primero y las fracciones VIII, XII, XXIII del artículo 10; el párrafo primero, las fracciones IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XVI, XXXII, XXXVII y XXXVIII del artículo 13; y se adiciona una fracción XVI, recorriéndose las subsecuentes del artículo 10, todas de la Ley de Educación del Distrito Federal.

LEY DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL

DocuSigned by:

F9D1DCD256384AE...

Artículo 10.- La educación que imparta el Gobierno de la **Ciudad de México**, se basar en los principios del artículo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Tendr los siguientes objetivos:

I a VII (...)

VIII. Proteger y acrecentar los bienes y valores que constituyen el acervo cultural de la **Ciudad de México** y hacerlos accesibles a la colectividad.

IX a XI (...)

XII. Proteger, preservar y fortalecer las lenguas y las manifestaciones culturales y artísticas de las comunidades indígenas que habitan en la **Ciudad de México**.

XIII a XV (...)


XVI.- Promover la educación para el envejecimiento, a través de contenidos encaminados a la obtención de los conocimientos necesarios para el desarrollo integral de la solidaridad intergeneracional; además de fomentar el respeto, protección y cuidado de las personas mayores.

XVII. Educar para la preservación de la salud, el conocimiento integral de la sexualidad, la planificación familiar y la paternidad y maternidad responsables, sin menoscabo de la libertad y del respeto absoluto a la dignidad humana.

XVIII. Prevenir y combatir la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y otros vicios que afecten la salud física y mental del individuo y que dañen las estructuras sociales; realizando anualmente un examen médico integral a sus educandos, al inicio de cada periodo escolar; instrumentando programas que privilegien la educación artística, cívica y físico-deportiva.

XIX. Promover y fortalecer la educación ambiental a través de la impartición de actividades extracurriculares cuyos contenidos incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable y la prevención del cambio climático, además de que se fomente la protección al medio ambiente y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, así como las medidas para su conservación, mejoramiento y cuidado, que propicien el desarrollo y la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

XX.- Estimular actitudes solidarias y positivas hacia el trabajo, el ahorro y el bienestar general, así como la adecuada utilización del tiempo libre.

DocuSigned by:

F9D1DCD256384AE...

XXI.- Auspiciar una educación que permita a la sociedad participar en la conducción del proceso educativo y alentar la construcción de relaciones democráticas.

XXII.- Promover actitudes de participación, no discriminación, tolerancia y pluralidad, y fomentar el respeto de las diferencias;

XXIII.- Propiciar una educación en ciencias de la computación, informática e Internet en todos los niveles, tipos y modalidades, incorporando asignaturas de tecnología de la información e informática con el propósito de dotar de modernas herramientas a los estudiantes de la **Ciudad de México** como una forma de prepararlos para comprender y adaptarse a la sociedad y al mundo cambiante en el que vivimos.

XXIV.- Desarrollar contenidos educativos que eliminen los estereotipos de hombres y mujeres en sociedad;

XXV.- Desarrollar programas educativos tendientes a crear y fortalecer una cultura de no violencia hacia la mujer.

XXVI.- Desarrollar programas educativos tendientes a la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.

XXVII.- Fomentar la autoestima del estudiante, promoviendo valores como el respeto, la justicia, la solidaridad, la igualdad, entre otros y la observancia de la ley, la cultura de la


legalidad y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, con la impartición de actividades extracurriculares específicas, así como una estrecha vinculación entre los padres de familia o quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia y los docentes, reforzando todos los valores dentro de las escuelas de todos los niveles, con el fin de evitar la violencia en la infancia, adolescencia y juventud;

XXVIII. Contribuir al desarrollo de la personalidad y autonomía en el proceso de enseñanza y aprendizaje a través del impulso de aptitudes, valores, potencialidades; y

XXIX. Promover la educación vial, a través de actividades extracurriculares y acciones específicas que involucren a la comunidad escolar, con el objeto de preservar la vida y la integridad física, la adopción de nuevos hábitos de movilidad con cortesía y respeto a los derechos humanos. Asimismo, que se difundan materiales sobre educación vial.

Artículo 13.- La Secretaría de Educación, **Ciencia, Tecnología e Innovación de la Ciudad de México** tendrá las siguientes atribuciones:

I a III (...)

DocuSigned by:

F9D1DCD256384AE...

IV. Determinar, con fundamento en las disposiciones de la Ley General de Educación, de esta ley y de común acuerdo con el Consejo de Educación de **la Ciudad de México**, la política educativa de la entidad.

V. Planear, organizar, desarrollar, administrar, supervisar y evaluar los servicios del Sistema Educativo de **la Ciudad de México**.

VI. Elaborar el presupuesto general del ramo educativo en la entidad, atendiendo las recomendaciones del Consejo de Educación de **la Ciudad de México**.

VII. Administrar los recursos destinados a la Educación Pública en **la Ciudad de México**.

VIII. Proponer a la Secretaría de Educación Pública los contenidos regionales que deban incluirse en los planes y programas de estudio para la educación primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica.

Asimismo propondrá:

a) Los contenidos ambientales que deban incluirse en los planes y programas de estudio de las materias afines que se impartan en la educación inicial, preescolar, básica, media superior y normal para la formación de maestros de educación

básica y media superior, en los que se incluyan los conceptos y principios fundamentales de la ciencia ambiental, el desarrollo sustentable, el uso racional de los recursos naturales y la prevención del cambio climático;

b) Los contenidos para el fomento de los principios básicos de seguridad y educación vial, y

c) Los contenidos que propicien la cultura de la solidaridad intergeneracional, la educación para el envejecimiento, el cuidado y protección de las personas mayores.

IX. Ajustar el calendario escolar para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, primaria, secundaria, normal y demás para la formación de maestros de educación básica, con respecto al calendario fijado por la Secretaría de Educación Pública, cuando ello resulte necesario en atención a requerimientos específicos de la **Ciudad de México**,

X y XI (...)


XII. Vigilar que la educación que impartan los particulares en planteles incorporados al sistema educativo de **la Ciudad de México** se sujete a las normas establecidas.

XIII a XV (...)

XVI. Instalar los Consejos de Educación de centro escolar, de zona, de **demarcación territorial** y de **la Ciudad de México**.

XVII a XXXI (...)

XXXII. Promover y desarrollar programas locales en materia de educación para la salud, **educación para el envejecimiento**, la asistencia nutricional, los relacionados a la obligatoriedad de proporcionar a los educandos desayunos balanceados y nutritivos que eviten la obesidad y desnutrición; así como los relativos a la prevención y combate de la drogadicción, el alcoholismo, el tabaquismo y cualquier otra sustancia que atente contra su vida e integridad, dentro de los centros escolares; y protección del medio ambiente; así como programas para la salud de la mujer en materia de prevención y detección temprana de cáncer de mama y cérvico uterino, en coordinación con los órganos competentes del gobierno federal y las **alcaldías**, así como con organizaciones sociales y no gubernamentales.

DocuSigned by:

F9D1DCD256384AE...

XXXIII a XXXVI (...)

XXXVII. Celebrar convenios con los comités ejecutivos seccionales del SNTE en la **Ciudad de México** para definir prestaciones salariales y prerrogativas de orden profesional, laboral, social y asistencial, de acuerdo con las leyes vigentes.

XXXVIII. Elaborar el Programa Escolar de Educación en la Sexualidad de la **Ciudad de México**, mismo que contemplará los aspectos de la planificación familiar, la paternidad y la maternidad responsables, las enfermedades de transmisión sexual; y la prevención y detección temprana del cáncer de mama y cérvico uterino.

XXXIX y XL (...)


TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 28 días del mes de junio del 2020

ATENTAMENTE

DocuSigned by:

F9D1DCD256384AE...